



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA Y SUS MONUMENTOS, AMBIENTES URBANO MONUMENTALES E INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL

El Congresista de la República que suscribe **ALCIDES RAYME MARÍN**, miembro del Grupo Parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP; en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la iniciativa legislativa siguiente:

**I.- FORMULA LEGISLATIVA**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA Y SUS MONUMENTOS, AMBIENTES URBANO MONUMENTALES E INMUEBLES DE VALOR MONUMENTAL**

**Artículo 1°. Declaración de Interés Nacional**

Declárese de interés nacional la recuperación y puesta en valor del Centro Histórico de Lima, sus monumentos, ambientes urbano monumentales o inmuebles de valor monumental, en el marco de la implementación del plan maestro del centro histórico de Lima al 2028 con visión al 2035.

**Artículo 2°. Comisión Especial**

Exhórtese al Poder Ejecutivo para que, según sus competencias y atribuciones, constituya una comisión especial intersectorial encargada de impulsar las acciones que determinen el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima,



**ALCIDES RAYME MARÍN**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

para la recuperación y puesta en valor del Centro Histórico de la Ciudad de Lima, en el marco del Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2028 con visión al 2035.

Lima, 23 setiembre de 2020



Firmado digitalmente por:  
RAYME MARIN Alcidés FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/09/2020 00:30:51-0500

**ALCIDES RAYME MARÍN**  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
RETAMOZO LEZAMA MARIA CRISTINA FIR 41854380 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/09/2020 06:20:47-0500



Firmado digitalmente por:  
CESPEDES CARDENAS DE VELASQUEZ Maria Teresa FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/09/2020 16:11:16-0500



Firmado digitalmente por:  
PINEDA SANTOS Isaias FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/09/2020 20:02:45-0500



Firmado digitalmente por:  
NUÑEZ MARREROS Jesus Del Carmen FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2020 09:16:17-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2020 08:42:54-0500



Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAMPI Juan De Dios FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2020 09:48:45-0500

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 30 de SETIEMBRE del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 6275 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

.....

.....

.....



-----  
JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Histórico de Lima se encuentra en el valle del Rímac, y fue fundado por el conquistador español Francisco Pizarro en enero de 1535. Lima fue la capital política, administrativa, religiosa y económica del Virreinato del Perú y la ciudad más importante de los dominios españoles en América del Sur. El proceso de evangelización a fines del siglo XVI, permitió la llegada de varias órdenes religiosas y la construcción de iglesias y conventos. La Universidad de San Marcos, Decana de América, se fundó el 12 de mayo de 1551, e inició sus funciones el 2 de enero de 1553 en el Convento de Santo Domingo.<sup>1</sup>

Se puede apreciar en el Centro Histórico de Lima: la Plaza de Armas con la Catedral, la capilla del Sagrario, el Palacio del Arzobispado, la Iglesia de Santo Domingo y el convento de San Francisco. También varias obras públicas construidas durante el período virreinal como el puente de piedra sobre el río Rímac, el Paseo de Aguas, la Alameda de los Descalzos, la Plaza de Toros de Acho y el cementerio general llamado Presbítero Maestro. La arquitectura se caracterizó por fachadas, pasillos, patios y balcones con ligeras variaciones en el estilo durante el período republicano hasta finales del siglo XIX, cuando comenzó la «modernización» urbana y la nueva arquitectura europea (Centro del Patrimonio Mundial, 2013c).<sup>2</sup>

Del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972, se llevó a cabo la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, en su décimo séptima (17ª) reunión celebrada en París, aprobándose “**La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural**”.

Con fecha 28 de diciembre de 1972, la República del Perú emitió la Resolución Suprema N° 2900 mediante la cual resolvió: “1 declárense Monumentos, Ambientes Urbano Monumentales y Zonas Monumentales, los inmuebles y áreas urbanas siguientes: (...) Provincia de Lima (...) Distrito de Lima (...)”.<sup>3</sup> Posteriormente, el Perú se adhiere a “**La Convención sobre la protección del patrimonio mundial,**

<sup>1</sup><http://catedraunesco.usmp.edu.pe/2018/08/21/centro-historico-de-lima-patrimonio-cultural/#:~:text=El%20Centro%20Hist%C3%B3rico%20de%20Lima,espa%C3%B1oles%20en%20Am%C3%A9rica%20del%20Sur.>

<sup>2</sup> <http://revistaturismoypatrimonio.com/wp-content/uploads/2018/10/1-catedras-unesco-conservacion-del-patrimonio-cultural-y-desarrollo-sostenible.pdf>

<sup>3</sup>[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011cultura.nsf/0/8ae57d9b67a96dd50525791a0079e1c8/\\$FILE/Resolucion\\_Suprema\\_2900\\_Declara\\_Monumentos.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2011/com2011cultura.nsf/0/8ae57d9b67a96dd50525791a0079e1c8/$FILE/Resolucion_Suprema_2900_Declara_Monumentos.pdf)



**cultural y natural**”, mediante la Resolución Legislativa N° 23349, de fecha 21 de diciembre de 1981, obteniendo rango de Ley.

Sucesivamente, con fecha 13 de diciembre de 1981, la UNESCO – Oficina de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – mediante decisión 15COM XV. E del Comité del Patrimonio Mundial, inscribe al Centro Histórico de Lima, en la lista de patrimonio mundial. Así mismo, la Constitución Política del Perú, otorga protección al Patrimonio Cultural de la Nación en el artículo 21 de la Carta Magna de 1993.

Además, todas las entidades públicas, se encuentran subordinadas a lo que la Ley emana, señalando el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos en General Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la cual dispone “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas”.

Con fecha 5 de diciembre de 2019, el Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria aprobó la Ordenanza N° 2194-MML Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035 y la Ordenanza N° 2195-MML Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, siendo publicadas en el diario Oficial El Peruano con fecha 8 de diciembre de 2019, es relevante mencionar que ambos documentos cuentan con la opinión favorable del Ministerio de Cultura, mediante Oficio N° 000111-2019-VMPCIC/MC de fecha 5 de setiembre de 2020; así como la opinión favorable del Centro el Patrimonio Mundial de UNESCO mediante el Oficio N° 1156-2019 MRE.

El Plan Maestro del Centro Histórico de Lima (PMCHL) es un documento de gestión –y a la vez un instrumento técnico y normativo– que orienta el futuro y la recuperación integral del Centro Histórico de Lima como sector vital de la ciudad. Se enmarca en el D.S. 022-2016-VIVIENDA, como “Plan Maestro de Centro Histórico”. Es un Plan Específico que establece las pautas sobre toda intervención que se quiera realizar en el Centro Histórico durante un periodo de 10 años: los usos del suelo, los proyectos públicos o privados, la fiscalización, etc. con el objetivo de tener un horizonte único e integral de trabajo. Se compone de <sup>4</sup>tres partes: Lineamientos, Diagnóstico y Propuesta (que contiene tres ejes estratégicos).

<sup>4</sup> [https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/PlanMaestro/plan\\_maestro\\_resumen\\_ejecutivo.pdf](https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/PlanMaestro/plan_maestro_resumen_ejecutivo.pdf)



El plan Maestro, considera el Centro Histórico de Lima como un paisaje urbano, en el que se conjuga lo material y lo inmaterial, lo físico y lo social. Un espacio compuesto por una escala de valores que deben de ser conservados por ser de vital importancia para la sociedad en la que se enmarcan; no solo en el momento histórico en que se encuentran, sino en el futuro.<sup>5</sup>

El Plan Maestro, ha considerado valores a preservar del Centro Histórico de Lima, los que mencionaremos a continuación:

- **Valor histórico** que está comprendido por el valor histórico fundacional de Lima y el valor histórico posfundacional.
- **Valores inmateriales del paisaje urbano**, que están constituidos por las tradiciones inmateriales íntegramente ligadas al paisaje urbano y/o a algún inmueble concreto.
- **Valores materiales del paisaje urbano**, que están constituidos por los aspectos morfológicos de la ciudad que poseen un valor intrínseco, es decir, que resaltan por sus características: trazado, volumetría, relaciones espaciales, etc. Se dividen en valores prefundacionales, fundacionales y posfundacionales.
- **Valores formales**, que son los constituidos por los elementos formales como edificios y espacios: expresiones artísticas y arquitectónicas de Lima; elementos abstractos del espacio, como proporciones, relaciones espaciales, etc.
- **Valores tipológicos**, que son las tipologías edificatorias existentes en Lima según su estructura formal. En el caso de las tipologías modernas, estas no tienen necesariamente un valor tipológico, sino, en algunos casos, histórico (inmaterial).
- **Valores tecnológicos**, que son las tecnologías constructivas tradicionales de Lima surgidas de la adaptación a un medio concreto y complejo, en el que existía carestía de materiales como piedra, pero se afrontaban retos como por ejemplo los sismos. Aportaciones tecnológicas del siglo XIX que constituyeron sistemas constructivos mixtos que incorporaban elementos modernos, como el hierro, y elementos tradicionales como adobe, quincha o ladrillo artesanal. Los sistemas de construcción modernos no tienen un valor tecnológico en sí mismos, sino que pueden poseer valor histórico.

<sup>5</sup> Íbidem,12



ALCIDES RAYME MARÍN

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”*

Al declararse de interés nacional la recuperación y puesta en valor del Centro Histórico de Lima, sus monumentos, ambientes urbano monumentales o inmuebles de valor monumental, en el marco de la implementación del plan maestro del centro histórico de Lima al 2028 con visión al 2035, se generarán decisiones político normativas públicas que permitan la transformación del Centro Histórico en un Centro Metropolitano de carácter histórico y cultural, logrando con ello su revalorización y destaque, teniéndose en cuenta que nuestro país está próximo a cumplir el bicentenario de su independencia y Lima es su ciudad capital.

### **III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca en lo que dispone la Constitución y no se contrapone a ninguna norma.

Es una norma declarativa puesto que lo que se pretende es que el Poder Ejecutivo pueda implementar la presente iniciativa legislativa, a través de la creación de una comisión especial intersectorial que se encargue de impulsar las acciones que determinen el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima, para recuperar y poner en valor del Centro Histórico de Lima, sus monumentos, ambientes urbano monumentales o inmuebles de valor monumental, en el marco de la implementación del plan maestro del centro histórico de Lima al 2028 con visión al 2035

### **IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

El presente proyecto de ley se ha elaborado en concordancia a los objetivos de la Tercera política de Estado contenida en el Acuerdo Nacional “Afirmación de la Identidad Nacional”, que expresa el compromiso de consolidar una nación peruana, integrada respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica cultural, vinculada al mundo y proyectada al futuro.



ALCIDES RAYME MARÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa al ser de carácter declarativo, no irrogará gastos al Estado, ni pretende crear nuevos tributos. Busca fundamentalmente llamar la atención de los sectores involucrados, para que al implementarse a través de los resultados de las acciones que se logren en el desarrollo de las medidas necesarias para su ejecución, se pueda obtener una adecuada redistribución de los recursos a fin de garantizar la recuperación integral, progresiva e impostergable del Centro Histórico de Lima, en el marco de la implementación de su Plan Maestro, mejorando con ello, la calidad de vida de sus habitantes, activando el turismo, promoviendo la inversión pública y privada; generando así mayores oportunidades y riqueza a los vecinos de la ciudad de Lima y Distritos colindantes, más aun cuando estamos ad portas del Bicentenario de nuestra independencia.